PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUSTICIA FEDERAL
04 FEB 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPÚBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL
Nº 17

Jo E. 9° 36

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 17**
Destinatario:	SEBASTIAN EZEQUIEL BRUNO
Direccion:	BALBASTRO 1627, piso: 9, dpto: 36
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	1 - Intimacion
Expediente:	170/2020/0
Autos:	BANCO SANTANDER RIO SA C/ BRUNO, SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

23 FEB 2021

ZONA 25

MA000000782504

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
04 FEB 2021
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

30/12/2020 12:43 p.m.

JUZGADO NACIONAL DE 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPUBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL
- N° 17 -

MANDAMIENTO
INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE
BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

El Oficial de Justicia y/o autoridad de la zona que corresponda en la ciudad de Buenos Aires se constituirá en el domicilio de **SEBASTIAN EZEQUIEL BRUNO,** sito en la calle Matias Balbastro N° 1627, 9° piso, Dpto. 36 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (se deja expresa constancia que nadie concurrirá en representación de la parte actora a efectuar la diligencia), y en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: **"Banco Santander Rio S.A. c/ Bruno, Sebastian Ezequiel S/ Ejecutivo" (COM 170/2020)** que tramitan por ante Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial 17, a cargo de *FEDERICO A. GÜERRI JUEZ*, Secretaría N° 34 , con sede en la calle M.T. de Alvear N° 1840, Piso 3°, Capital Federal, le **intimará bajo responsabilidad de la parte actora** para que dé y pague en el acto la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($1.307.853,20),** con más la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000),** fijada provisoriamente para responder a intereses y costas.

El auto que así lo dispone es del siguiente tenor: "*Buenos Aires, 12 de febrero de 2020.-(...)* 2.- Líbrese mandamiento, requiriéndose al ejecutadoel pago del capital reclamado de **$1.307.853,20,** con más la suma de **$400.000,** estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes, y a requerir al deudor (cfr. 531:3) con cumplimiento en lo dispuesto en cpr. 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el cpr. 542...líbrese nueva cedula o **mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora**, sin que requiera petición previa y bajo pena de nulidad en el supuesto de no cumplirse el requisito pre-anunciado... *Firmado: FEDERICO A. GÜERRIJUEZ*"

JUSTICIA COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
04 FEB 2021
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Le hará saber igualmente en el mismo acto que: a) **queda citado de remate** para que oponga excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y 542 Cód. Proc.) y b) debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 Cód.Proc.)

Se acompañan las siguientes copias: Poder, escrito de demanda, Documental y copia del presente mandamiento.

DADO, Sellado y Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 2020.-

Señor Juez: JUZGADO SECRETARIO

Informo a V.S. que en la calle y altura indicada, en la actualidad no existe 9º piso "36" con el número indicado. Por lo que procedo a dejar constancia en autos y con copias. - Sin más a los efectos. CONSTE. -

CABA, 18 enero y Oct FEBRERO 2021. —

ALEJANDRA S. GUZMÁN
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.